



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-36

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2009-MPMN

Moquegua, 30 de Junio de 2009

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-06-2009, el Dictamen 008-2009-COEPPUO/MPMN de Registro N° 11611-2009, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Superior Tecnológico Público "Centro de Formación Agrícola Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" es un Organó de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto Superior Tecnológico Público "Centro de Formación Agrícola Moquegua" y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", es con el objeto de lograr el trabajo concertado en Eventos de Capacitación y aunar esfuerzos en el trabajo de transferencia de tecnología hacia los Agricultores y Microempresas Agroindustriales;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-06-2009;

ACORDO:

1°.- Aprobar la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público "Centro de Formación Agrícola Moquegua" y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para financiar el cultivo de dos (02) parcelas demostrativas de vainita.

2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución y supervisión de dicho Convenio.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para que informe mensualmente a la Comisión pertinente sobre el desarrollo y cumplimiento de las metas del referido Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO GOAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA

